

Capítulo V

Inscripciones y Políticas en General

1. Documentos de Salubridad

El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se esfuerza en proveer a los estudiantes un ambiente salubre. Por eso, para protegerlos de enfermedades y accidentes —siempre que sea posible— el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr requiere que los padres se adhieran a las siguientes normas de salubridad, antes de que se les permita participar en las actividades escolares normales.

1.1 Reporte de Salud: Los padres presentarán al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr un reporte de salud por parte del médico del estudiante que asegure a la escuela que su hijo está en buenas condiciones de salud, para poder participar en las actividades escolares normales, sin que haya peligro ni para sí mismo ni para los demás.

1.2 Prueba de Tuberculosis: Un postulante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr debe demostrar que está libre de infección tuberculosa por medio de pruebas adecuadas. Antes de que sea aceptado como estudiante en la escuela, debe entregar a las autoridades un comprobante que lleve el nombre de la prueba, la fecha de la misma y sus resultados.

1.3 Seguro médico: Los padres cuyos hijos tienen seguro médico proporcionarán a las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr el nombre de la compañía de seguros y el número de la póliza correspondiente. En una emergencia médica esta información es vital.

1.3.1 Forma de Reclamación de Accidente: En caso que un estudiante requiera atención médica como consecuencia de una herida o accidente durante la travesía desde y hacia, participando o asistiendo a alguna actividad escolar, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr proporcionará a los padres o al doctor el formulario de "Reclamo por Accidente" para el seguro del estudiante. El seguro de la escuela es una póliza de seguro secundaria y sólo es válida en los Estados Unidos.

1.4 Inmunización: Cada postulante debe ser inmunizado contra la poliomielitis, la difteria, el tétanos, la tos ferina, el sarampión, la rubéola y las paperas. A los padres les corresponderá procurar que su hijo sea vacunado al vencimiento de las mismas, según las normas estipuladas.

1.5. Residentes internacionales: Para los padres extranjeros cuyos hijos ya recibieron la Vacuna *Baccile Calmette Guerin* (BCG), es importante que estén enterados de que dicha vacuna no satisface los requisitos del Estado de Texas ni del Condado de Hidalgo. Por consiguiente, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr requiere una prueba para la tuberculosis o un examen de los pulmones con rayos X.

2. Política no Discriminatoria

El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr tiene una política no discriminatoria respecto al sexo, el color, la religión o la nacionalidad en su política de admisión.

3. Filosofía de Educación Católica

En cada lugar del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr está impregnada una filosofía de educación católica, fiel a las enseñanzas del Magisterio. Se prevé que todo estudiante, católico o no, participe, tanto en los programas como en las clases doctrinales, morales y litúrgicas de las Escuelas Oratorianas.

4. Documentos

Al inscribir a sus hijos, los padres deben entregar al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr la siguiente documentación:

4.1 Estudiantes católicos y no católicos:

4.1.1 acta de nacimiento (documento oficial): al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr le toca, por medio de exámenes, historia académica, etc., determinar el grado apropiado al que cada estudiante deba asistir;

4.1.2. número de Seguro Social;

4.1.3 documentos que prueben derecho de custodia: copia certificada por la Corte del decreto de divorcio en cuestión o cualquier otro documento certificado por la Corte que demuestre cuál de los padres tiene el derecho de custodia del estudiante —si es pertinente. A los padres les corresponde enterar a las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr de cualquier cambio en los derechos de custodia del estudiante; y

4.1.4 fe de bautismo —si es cristiano de cualquier denominación.

4.2 Estudiantes católicos: Los Estudiantes católicos también proveerán al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr lo siguiente:

4.2.1 Certificado de Primera Comunión

4.2.2 Certificado de Confirmación

5. Participación en los Sacramentos

El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr recibe bien a estudiantes de familias de todas las convicciones religiosas, quienes participarán en todas las clases y programas religiosos de doctrina, de moral y de liturgia (por ejemplo, clases bíblicas y catequísticas, programas de Navidad y de Pascua, etc.). Sin embargo, con respecto a los sacramentos de Reconciliación y de la Eucaristía, tanto católicos como no católicos, deben seguir las siguientes normas:

5.1 Católicos: los estudiantes católicos no participarán de los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía, a menos que hayan sido preparados en su propia parroquia y hayan entregado el certificado de la Primera Comunión en el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr. No obstante, podrán recibir la preparación para dichos sacramentos en este Sistema Escolar.

5.2 No católicos: los estudiantes no católicos no participarán en los sacramentos de la Reconciliación y de la Eucaristía, a menos que se haga un arreglo especial con el Rector, o con su representante, para que dichos sacramentos sean recibidos.

6. Pago de Cuotas y Colegiatura

6.1 Cuota de Inscripción: Se pagará una cuota de inscripción -no reembolsable- por niño. Es permitido un descuento del 5% cuando el total de la colegiatura anual se paga por completo, junto con la Cuota Familiar para la Construcción, antes del 31 de julio del año correspondiente.

6.2 Cuota Familiar para la Construcción: Se pagará una cuota familiar de ayuda a la construcción. Anual o mensualmente se cobrará una cuota de edificio por familia

6.3 Colegiatura: La colegiatura se debe pagar el primer día hábil de cada mes, con excepción del mes de febrero; si el pago es recibido después del día diez (10) de dicho mes, se añadirá un recargo por tardanza, de \$50.00 por niño, a la cantidad adeudada por cada mes. Se excluye el pago del mes de febrero, debido a que, ese mes, se paga la reinscripción del próximo año.

6.4 Cuota de Tecnología, Libros de Trabajo y Materiales Didácticos: La cuota de laboratorio y libros de trabajo (no reembolsable) es requerida y se paga al momento de la inscripción. Los libros de texto y computadoras son propiedad de la escuela. Los padres de familia serán responsables por el daño o pérdida de estos libros, materiales y computadoras, y deberán reemplazar dichas pérdidas provocadas durante el año, a medida que estas ocurran.

6.5 Día Extendido: Las escuelas ofrecen la opción de día extendido a todos los padres de familia, por un cargo adicional. Los padres saben los horarios de su/s hijo/s y se comprometen a entregarlos y recogerlos a tiempo. Un cargo de \$1.00 dólar por minuto por cada niño se impondrá y se pagará con el pago mensual.

6.6 Cuota por Uso del Edificio: Una cuota no reembolsable por semestre es requerida para clases extracurriculares. La cuota debe pagarse al instructor en la primera semana que se empiezan las clases.

6.7 Cuota por Examen de Admisión: Para el Ateneo de Preparación Universitaria (grados 9^{no} a 12^{mo}), antes de la inscripción, se paga una cuota por examen de admisión por cada estudiante nuevo. Esta cuota no es reembolsable.

6.8 Falta de pago: El incumplimiento en un mes en el pago de la colegiatura, puede resultar en que el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr deje de prestar sus servicios, sin la posibilidad de reincorporación hasta que se pague la deuda completa. Además, la escuela no cederá ninguna información académica en la transferencia a instituciones educativas tales como kardex, calificaciones y diplomas

hasta que se reciba el pago completo de los servicios prestados. El acceso de padres y alumnos a *PowerSchool* será deshabilitado

6.9 Fondos insuficientes y ACH Cargos Devueltos: Se aplicará un cargo de \$45.00 dólares por cada cheque personal o débito automático efectuado a través de ACH que sea devuelto por el banco por fondos insuficientes. Después de dos devoluciones, solo se tomarán pagos en efectivo, giro postal o con cheque de caja.

6.10 Terminación Anticipada del Contrato: Si por alguna razón el/los estudiante/s es/son dado/s de baja durante el transcurso del año escolar, los cargos del mes en curso se adeudan y no habrá reembolso alguno después de la primera semana del mes de julio del correspondiente año escolar.

6.11 Formas de Pago: Los pagos pueden hacerse con cheque personal, giro postal, cheque de caja o tarjeta de crédito/débito, ACH autorizado o cargo en la tarjeta de crédito pre-autorizada. Las tarjetas aceptadas son VISA, MasterCard y American Express. Hay un cargo de 1% en todas las transacciones efectuadas con cualquier tarjeta de crédito o débito. Los formularios de ACH pre-autorizados y de autorización de tarjeta de crédito están disponibles en línea en el sitio de la escuela www.oratoryschools.org y en la oficina administrativa.

6.12 Actividades extracurriculares: los estudiantes con un saldo pendiente en la escuela no se le permitirá participar en cualquier actividad extracurricular, incluyendo pero no limitado a deportes, clubes y organizaciones, excursiones culturales, etc.

7. Recaudación Obligatoria

Los padres/tutores está de acuerdo en participar y apoyar todas las actividades escolares. La escuela tiene solo un evento para recaudar fondos obligatorios por año, de un total de \$125.00 dólares por familia, Noche de Alegría.

8. Tarjeta de Almuerzo

8.1 Almuerzo caliente: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr contrata su programa de almuerzo caliente a la "Trattoria Pippo Buono". Los boletos se compran semestralmente contactando a la Hermana Estela Cantú en la oficina de la Iglesia de San Judas.

8.2 "Lonchera": Los estudiantes deben traer a la escuela una *lonchera* o bolsa con su nombre conteniendo una comida balanceada. No se permite que los padres traigan comida a la escuela (*lonchera*, comida rápida o bolsas de comida) durante la jornada escolar, debido a que esto interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares.

8.3 La comida de los niños no se calentará en hornos de microondas para evitar posibles quemaduras o exposición química.

9. Elegibilidad para Becas o Asistencia para la Colegiatura

Los formularios de solicitud de becas o asistencia para la colegiatura se piden en la oficina del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr . Las becas ya otorgadas se deben volver a solicitar cada año, conforme a las siguientes normas:

9.1 el formulario debe llenarse por completo y firmarse;

9.2 se debe de anexar la documentación referente a los ingresos;

9.3 el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr debe tener archivada una carta de los padres de familia pidiendo ayuda y dirigida a los miembros del Concejo de Gobernadores;

9.4 una carta de recomendación por parte del párroco de la familia, que también será archivada; y, finalmente,

9.5 la solicitud debe ser entregada antes de que concluya el año escolar.

El Comité de Becas determinará qué estudiantes serán becados. Además, los alumnos becados deben mantener un nivel académico satisfactorio, así como una asistencia regular y buena disciplina.

10. Documentos de Estudiantes con Padres Divorciados

10.1 Adultos con derechos sobre el estudiante: Al inscribir a su hijo, los padres divorciados presentarán a las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, una copia certificada por la Corte del decreto de divorcio o cualquier otro documento certificado por la Corte que demuestre cuál de los dos padres tiene la custodia del hijo. Estos documentos nos servirán de referencia para determinar qué adultos tienen el derecho o permiso de ver o recoger al estudiante en cuestión.

10.2 Padres sin custodia del estudiante: Con respecto a los derechos del padre sin custodia, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr sigue las normas de las leyes de Texas y la ley federal titulada 'Enmienda Buckley'. A falta de un decreto de la Corte en el que se diga lo contrario, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr dará permiso, al padre sin la custodia, para ver las calificaciones y otros documentos escolares de su hijo. Sin embargo, si hay un decreto de la Corte que especifique que el padre sin la custodia no tiene derecho alguno a ver los mencionados documentos, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr seguirá lo descrito en este documento. Al padre con la custodia le corresponderá proveer a las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr una copia oficial de tal decreto.

11. Contrato de Inscripción

11.1 Contrato de Fines Comunes: Los padres o tutores del estudiante inscrito firmarán un contrato con el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, demostrando que, como padres, están de acuerdo con:

11.1.1 la "Filosofía", "Razón de Ser" y la "Declaración de Fines Comunes de los Padres y del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr ";

11.1.2 las reglas y reglamentos para los estudiantes;

11.1.3 los promesas y compromisos de los padres tal como están expresados en el Manual del Estudiante y el Padre del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr; y

11.1.4 que el firmar este contrato implica que estos padres, en realidad, promueven activamente, no sólomente la visión y metas del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, sino también los medio escogidos para lograrlos.

11.2 Revocación: No obstante, la experiencia ha demostrado que, aunque algunos padres firmen tal acuerdo y promesa, pueden cambiar de parecer —cualquiera sea la razón. Esto produce dentro de la familia del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr una tensión nociva muy desmoralizadora, no sólomente para la sana instrucción del hijo mismo, sino también para el bienestar de la institución. Tal falta de confianza en la escuela será motivo serio y suficiente para pedir a los padres disgustados que retiren inmediatamente a sus hijos de las del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr.

11.3 Contrato semestral: Por eso, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr hará un contrato semestral con los nuevos padres o tutores hasta que se demuestre que estén verdaderamente de acuerdo con la visión del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr y con los medios escogidos para lograrla. Después de dos contratos semestrales, se les ofrecerá a los padres un contrato por un año (el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr siempre se reserva el derecho de renovar un contrato si el Director, Rector o el Concejo de Gobernadores determinan que haya motivo suficiente).

11.4 “Student Exchange Visitor Information System” (SEVIS): Todos los estudiantes extranjeros están obligados a cumplir con todos los requisitos establecidos para los estudiantes internacionales que estudian en los Estados Unidos. Comunicarse con la administración de la escuela para instrucciones adicionales.

12. Declaraciones de Fines Comunes de los Padres y del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr

Los padres de los estudiantes del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr participan en una institución académica de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana la cual procura enseñar y conservar dos culturas y dos idiomas. Bajo la dirección académica de laicos entregados a su fe católica que son guiados espiritualmente por los Padres del Oratorio de San Felipe Neri, los líderes, laicos y clero, se esfuerzan por lograr la excelencia y reconocimiento internacional en la educación religiosa y secular simultáneamente. Esta familia, laica y clerical, va acompañada de padres entregados a Cristo que han confiado sus hijos al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr y que:

12.1 se esfuerzan con fe para vivir como cristianos;

12.2 están decididos en crecer espiritual e intelectualmente como modelos para sus hijos;

- 12.3** están comprometidos con la filosofía de la educación católica;
- 12.4** están dispuestos a participar activamente en la educación de sus hijos;
- 12.5** están convencidos del significado y valor de la educación bilingüe/bicultural;
- 12.6** desean proveer un ambiente que desarrollará todo el potencial de sus hijos;
- 12.7** siempre están dispuestos a promover, en la comunidad en general, los beneficios de una educación bilingüe y bicultural; y
- 12.8** demuestran su aprecio de formar parte de la familia del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, mediante el activo apoyo a la escuela, de tal manera que se asegure la realización de sus ideales y continuidad.

En consecuencia, los padres y maestros aspiran juntos a crear un ambiente que se preste para aprender, siendo ejemplo de la mejor parte de su herencia bilingüe/bicultural. Como representantes de lo mejor, tanto de la escuela como del hogar, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se esfuerza por diseñar e implementar programas de liderazgo para un desarrollo físico, académico y espiritual, los cuales son prominentemente idóneos para que los estudiantes puedan participar con éxito en una sociedad democrática. Sin detrimento de su idioma ni de su cultura, el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr dejará la familia escolar católica, siendo competente para tratar con el mundo a su alrededor.

En el *Contrato de Inscripción*, tiene lugar primordial la observancia de la "Declaración de Fines Comunes de los Padres y del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr".

13. Autorización para Atención Médica

Al inscribir a su niño, el padre de familia firmará un documento autorizando al Director u otra persona acreditada por la escuela, para obtener asistencia médica cuando sea necesario. Al mismo tiempo los padres deben dejar la siguiente información en el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr:

- nombre, dirección y teléfono de la oficina del doctor asignado,
- condición médica y alergias (diagnosticadas por un médico),
- nombre de la compañía del seguro y número de póliza,
- nombre del hospital de su elección.

14. Medicación

14.1 Medicamentos con prescripción médica: Legalmente no se le puede dar a un niño ninguna medicina ni aplicar ningún procedimiento médico, a menos que se siga el siguiente procedimiento:

14.1.1 entregar una autorización específica firmada por los padres o tutores,

14.1.2 el medicamento debe estar perfectamente etiquetado describiendo el contenido, el nombre del niño, la fecha y la dosis; y

14.1.3 el medicamento debe estar en su caja, botella o empaque originales, dentro de una bolsa de plástico cerrada y con el nombre completo del niño, día de nacimiento y el nombre de su maestra titular.

14.2 Medicamentos sin prescripción médica: No se da en la escuela ningún medicamento sin prescripción médica. Tampoco se le dará a ningún estudiante medicamentos genéricos tales como aspirina o sustitutos de aspirina (ejemplo: acetaminofeno, ibuprofeno, etc.).

Los padres no pueden enviar ninguna medicina sin prescripción médica o medicina genérica para que el niño la tome, tampoco está permitido que traiga medicamentos entre sus cosas personales. Esto puede ser considerado como una falta mayor contra el contrato de inscripción y podría provocar que se suspendan los servicios. Esta política está estipulada para garantizar la salud, bienestar y protección de los estudiantes.

15. Circunstancias que ponen en riesgo la salud

Notificación

15.1 Reporte de Accidente: Si un niño sufre un accidente durante su permanencia en la escuela, se hará un reporte detallado a través del documento "*Reporte de Accidente*", el cual será enviado a la casa con el estudiante, al final del mismo día en que sucedió el accidente.

15.2 Sospecha de que sucedió un accidente en la escuela: Si un padre sospecha que su hijo ha sufrido un accidente dentro del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, es responsabilidad del padre reportarlo inmediatamente a la escuela para aclarar el asunto. Si el accidente, en efecto, ocurrió en la escuela, el padre debe pedir un "Reporte del Accidente" escrito y/o una explicación verbal de lo ocurrido.

15.3 Herida en la cabeza: El padre o tutor será notificado de inmediato, vía telefónica, en caso de que su hijo sufra un golpe en la cabeza. Este tipo de heridas se documentarán de inmediato a través del documento "Reporte de Herida en la Cabeza". Este reporte enumera posibles síntomas que podrían requerir que los padres busquen atención médica para su hijo.

15.4 Enfermedad en la escuela: Si un niño está enfermo o se enferma dentro de la escuela, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se comunicará vía telefónica con los padres o tutores, de inmediato, requiriendo que pasen a la escuela para recoger y cuidar a su hijo. Se les llamará cuando:

- el niño muestre un malestar obvio (Ej.: vómito, diarrea, etc.) o
- el niño tenga una temperatura oral de 100° F o más (-axila 90° F)

15.5 Accidentes o enfermedad fuera del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr: Si el niño sufre un accidente o se enferma fuera del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr y requiere atención especial, es responsabilidad del padre de familia notificarlo al mismo.

15.6 Procedimientos de Emergencia:

La escuela se reserva el derecho de contactar servicios de emergencia, a expensas de los padres de familia, si lo considera necesario.

15.7 Inmovilización física de un estudiante: Cualquier empleado podrá inmovilizar a cualquier estudiante si el empleado considera que así fuera necesario para salvaguardar la seguridad del estudiante y de todos aquellos que se encuentren alrededor de él. El empleado deberá notificar a las autoridades correspondientes del problema.

16. Abuso Infantil

Todo el personal del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr ha sido entrenado para entender lo que se considera legalmente como "abuso infantil", pudiendo identificar sus características. Todo el personal debe cumplir con las normas establecidas por el Departamento de Servicios de Protección y Regulación del Estado de Texas, y su División de Servicios de Protección Infantil que han sido designados para ayudar a reconocer y reportar el abuso infantil. La ley del estado requieren que cualquier sospecha bien fundamentada sea reportada de inmediato.

Las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr han dado instrucciones a su personal, de reportar inmediatamente cualquier sospecha de abuso infantil, de acuerdo a los estatutos del Estado de Texas sobre abuso infantil. Se requiere por ley que el profesional, reporte el caso donde hay "...causa para creer que le niño ha sido o podría ser abusado o maltratado, el profesional deberá hacer un reporte oral como lo establece la subsección 1 de esta sección, no después de 48 horas desde la hora en que el profesional sospechó por primera vez que el niño fue abusado o maltratado", Código Familiar del Estado de Texas § 261.101(b) (H.B. 1929)

El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr ofrece el programa *Protegiendo a los Niños de Dios* cuatro veces al año.

17. Alergias y otras Condiciones Especiales

17.1 Obligación de informar al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr: Es obligación y responsabilidad del padre el informar al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr de cualquier enfermedad crónica o condición psicológica que el niño pudiese sufrir o de cualquier enfermedad o condición pasada, física o mental, que hubiera sufrido y pudiera debilitar o incapacitar al niño.

17.1.1 Historial Médico: En esta sección "Historial Médico" del "Reporte Acumulativo del Estudiante", los padres enumeraran las enfermedades o problemas médicos del niño (Ej.: alergias, artritis juvenil, asma, diabetes juvenil, hiperactividad, necesidad de educación especial, psicoterapia, etc.) para que el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr esté al pendiente de los síntomas y posibles secuelas.

18. Información Preescolar

18.1 Entrenamiento para ir al baño: Todo estudiante de preescolar o primaria debe de haber sido entrenado apropiadamente para ir al baño, antes de empezar el año escolar. No se permite el uso de pañales o calzones desechables.

18.2 Cambio de Ropa Extra: Los padres de familia de niños en preescolar y kindergarten necesitan enviar al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr un cambio de ropa extra en caso de que ocurra un incidente y el niño se ensucie la ropa. El cambio de ropa debe estar etiquetada con el nombre del niño y venir en una bolsa de plástico con "zip-lock".

18.3 Descompostura estomacal o diarrea: Si un niño está descompuesto del estómago o tiene diarrea (una condición que requiere especial atención) el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr avisará a los padres -vía telefónica- que recojan al niño de inmediato. Este procedimiento se lleva a cabo con objeto de proteger a otros estudiantes de estar en contacto con fluidos corporales que pudieran transmitir enfermedades.

18.4 Evacuar en la ropa en forma habitual: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr cancelará sus servicios a cualquier estudiante que debido a causas médicas o emocionales evacue en su ropa en forma habitual.

18.5 Conducta Inapropiada: Episodios frecuentes de llanto excesivo, mordidas, agresión, babear y vomitar, a menudo indican que el estudiante no está listo para asistir a la escuela. Si el niño repite en forma frecuente estos hábitos de conducta, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr suspenderá sus servicios, por el bien de ambas partes: niño y escuela.

19. Formulario para Educación Especial

Las referencias para las pruebas diagnósticas deben ser hechas a la administración durante el primer semestre. Estas pruebas de diagnóstico sirven para identificar las necesidades especiales de un estudiante, cuando este presente dificultades con el currículo del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr o exhiba problemas de comportamiento. El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr toma parte en las juntas de *ARD (Admissions, Review and Dismissal Process)* y la decisión final para ubicar a un estudiante se hace a discreción del distrito escolar.

20. Objetos Perdidos

Cualquier objeto encontrado en la escuela o sus jardines será colocado en un lugar denominado "Objetos Perdidos". Los artículos perdidos permanecerán en este lugar por 15 días. Después de los 15 días, los artículos serán donados a un lugar de caridad. Los artículos confiscados se colocarán en la oficina del plantel en un lugar seguro. El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr no será responsable por objetos perdidos o confiscados.

21. Excursiones

Las excursiones son un privilegio. Ningún estudiante tienen derecho a participar en una excursión 'per se'. Los estudiantes pueden ser no autorizados a participar, por la Administración, si no cumplieran los requisitos académicos o de conducta. Por otro

lado, si un estudiante no tiene el "Formulario de Permiso", **firmado** no podrá participar en la actividad. Las llamadas telefónicas, notas escritas, o *faxes* no serán aceptados, ni pueden remplazar dicho formulario. Las formas correspondientes enviadas por fax o correo electrónico pueden ser aceptadas (*Field Trip Policy, Parent Permission, Volunteer Driver*) .

Es responsabilidad de los padres de familia obtener las firmas requeridas. El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr no intervendrá en este proceso. A los estudiantes de Preparatoria que vayan a viajes de estudios, se les requiere adquirir dos cartas de recomendación de sus maestros.

22. Cambio de Dirección

El cambio de dirección, de número de teléfono, número de teléfono(s) de emergencia u otra información registrada, debe reportarse a la oficina de la Escuela, de inmediato.

23. Venta de Mercancía

No está permitido que los estudiantes vendan o compren, en forma privada, ninguna mercancía, dentro de la escuela. Sólo se permite la venta de mercancía aprobada para recaudación de fondos.

24. Política de Estacionamiento para Estudiantes

Los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela son de la jurisdicción de la escuela. La escuela se reserva el derecho a inspeccionar cualquier vehículo si existe una causa que así lo justifique, ya sea en presencia del estudiante o sin esta. Por otro lado, la escuela se reserva el derecho de traer un perro entrenado al campus en forma periódica para inspeccionar los autos. Los estudiantes son los responsables absolutos de sus unidades y tienen que asegurarse de que las hayan cerrado. La escuela no se hace responsable de ningún daño o pérdida en ningún momento. Los estudiantes están advertidos que cualquier artículo que se encuentre en el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr será reportado a las autoridades correspondientes de inmediato. El estudiante que maneja debe reportarse a la escuela puntualmente y no tiene ninguna excusa para no presentarse a clase a tiempo, si sucediera un problema con su transportación. Traer el auto a El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr es un privilegio. El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se reserva el derecho de revocar o suspender este privilegio, si lo juzga necesario.

Los estudiantes que quieran obtener un permiso para estacionar su auto, deben remitir la "Solicitud de Permiso de Estacionar" a la oficina del Ateneo. Los estudiantes deben estar en buena situación académica, ser estudiantes de 10º grado en adelante y tener 16 años cumplidos para el 1º de septiembre.

También, se necesitan presentar los siguientes documentos:

- Licencia para conducir válida.
- Seguro del auto válido y actualizado.
- Número de la placa del auto.
- Permiso escrito del padre de familia.
- Recibo del pago anual por el estacionamiento con valor de \$50.00 dólares y el formulario de solicitud.

- Marca, modelo y el color del vehículo

Además de los requisitos enumerados arriba, el estudiante debe seguir las siguientes reglas:

1. La velocidad límite de entrada/salida a la escuela es de 10 mph.
2. Los estudiantes y sus padres son responsables de cualquier pasajero que se suba a su vehículo.
3. Los estudiantes no pueden firmar por otros compañeros para sacarlos anticipadamente de la escuela.
4. Los estudiantes no pueden ir a su vehículo sin previa autorización.
5. El no seguir esta política provocará la inmediata cancelación de este privilegio.
6. Los estudiantes deben pegar el permiso en el lado izquierdo de su parabrisas.

25. Visitantes en el campus

Los visitantes deben dirigirse a la oficina principal para obtener un pase de visitante antes de entrar a los claustros.

Cualquier visitante en el campus sin el requerido pase, se reportará a los oficiales de seguridad y será escoltado a la oficina.

26. Formulario I-20

Este formulario es emitido una vez que el estudiante internacional ha solicitado inscripción y ha sido admitido por el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr .

27. Requisito para que se inscriban estudiantes nuevos en preparatoria

27.1 Todos los estudiantes (Grados de 9 a 12) deben entregar una prueba de droga para fines de inscripción.

27.2 Los estudiantes deben entregar sus resultados del examen ACT (American College Testing) o del examen *ACCUPLACER* para inscribirse en 11vo. grado.